



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

CORRECCIÓN de error habido en la publicación de "Resolución de 2 de julio de 2019, de la Gerencia del Área Sanitaria V del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se efectúa convocatoria pública para la cobertura del puesto de Jefe/a de Servicio No Sanitario (Suministros y Contratación Administrativa) del Área Sanitaria V" (Boletín Oficial del Principado de Asturias número 132, de 10 de julio de 2019).

Advertido error material en la publicación de "Resolución de 2 de julio de 2019, de la Gerencia del Área Sanitaria V del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se efectúa convocatoria pública para la cobertura del puesto de Jefe/a de Servicio No Sanitario (Suministros y Contratación Administrativa) del Área Sanitaria V", realizada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 132, de 10 de julio de 2019, con el código de registro 2019-07209, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

Al final de la Resolución, por omisión,

Debe decir:

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE LA JEFATURA DE SERVICIO NO SANITARIO (SUMINISTROS CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL ÁREA SANITARIA V

D./Dña.

D.N.I.

Domicilio Teléfono.....

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria para cubrir un puesto de Jefatura de Grupo No Sanitario (Suministros Contratación Administrativa) del Área Sanitaria V publicada por Resolución de la Gerencia del Área Sanitaria V de fecha 2 de julio de 2019.

SOLICITA:

La admisión al proceso de selección, a cuyo fin adjunta los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos, así como el currículum y el proyecto técnico.

En, a de..... de 2019

A LA GERENCIA DEL ÁREA SANITARIA V.-



ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

I.- Curriculum formativo (máximo 20 puntos)

1.- Formación universitaria (máximo 5 puntos)

- a. Título de doctor: 2 puntos.
- b. Por cada título de Licenciado o Grado: 3 puntos.
- c. Por cada título de Diplomado Universitario: 2 puntos.

2.- Formación específica (máximo 15 puntos)

En este apartado se valorarán los diplomas o certificados de cursos de alguna materia de las características o funciones del puesto descritas en las bases cuarta y quinta, subvencionados o impartidos por organismos de la Administración Central u Autonómica, organismos públicos del ámbito de la Unión Europea, Universidades, centros colaboradores con la Administración, así como por organizaciones sindicales, fundaciones y otro tipo de entidades sin ánimo de lucro vinculadas a cualquiera de estas, al amparo de la norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos.

Se entenderá avalador por norma de rango suficiente los diplomas o certificados que se hayan impartido al amparo del convenio, acuerdo o norma reguladora, suscritas con las administraciones públicas o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por las mismas, y siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma o bien que se certifique debidamente en el documento anexo.

- a. Por cada hora lectiva: 0,03 puntos.
- b. Máster o cursos de más de 600 horas: 10,00 puntos.

II.- Antigüedad (máximo 20 puntos)

3.- Experiencia profesional (máximo 20 puntos)

- a. Por cada año de servicios prestados en instituciones sanitarias públicas del sistema nacional de salud o en instituciones sanitarias públicas de los diferentes servicios de salud de la Unión Europea en las categorías de los grupos profesionales desde los que se puede acceder al puesto convocado: 2 puntos.
- b. Por cada año de servicios prestados en cualquier de las categorías del estamento de personal no sanitario en instituciones sanitarias públicas de los diferentes servicios de salud de la Unión Europea: 1 punto.
- c. Por cada año de servicios prestados en cualquier categoría de personal estatutario en las Instituciones a las que se refieren los apartados 3 a) y 3b) anteriores en otras administraciones públicas: 0,50 puntos.

La fracción de año se redondeará al alza si supera los seis meses.



III.- Currículum profesional (máximo 20 puntos)

4.- Participación, compromiso institucional en órganos participativos en centros hospitalarios o sanitarios (máximo 10 puntos)

- a. Por ser miembro de mesas de compras en centros sanitarios públicos: 1,5 puntos por año o fracción superior a seis meses.
- b. Por participación en comisiones de evaluación de tecnologías sanitarias: 1,5 puntos por año o fracción superior a seis meses.
- c. Por la participación de comités de procesos de gestión de calidad (ISO, EFQM, etc.): 1,5 puntos por año o fracción superior a seis meses.

5.-Experiencia en puestos similares (máximo 10 puntos)

- Por cada año de servicios prestados en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud o en instituciones sanitarias públicas de los distintos servicios de salud de la Unión Europea, desempeñando funciones como Jefe de Servicio de Suministros: 1 punto por año o fracción superior a seis meses.
- Por cada año de servicios prestados en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud o en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud o en instituciones sanitarias públicas de los distintos servicios de salud de la Unión Europea, desempeñando puestos de responsabilidad en escala de mando distinta a jefe de servicio, dentro del ámbito de suministros y contratación administrativa: 0,5 puntos por año o fracción superior a seis meses.

IV. Proyecto de gestión, organización y funcionamiento de la unidad (máximo 40 puntos)

En el proyecto de gestión y organización del Servicio se incluirá:

- Descripción de la actividad realizada en el Servicio de Suministros del Área Sanitaria V.
- Objetivos, planes de acción y mejoras a implantar.

Lo que se hace público para general conocimiento.—Cód. 2019-07541.